

Radicado:	05001-31-03-007-2018-00019-00
Providencia:	Auto N° 908
Asunto:	Ordena oficiar

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

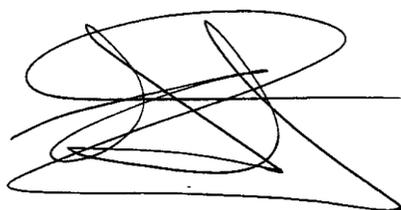
Medellín, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha llevado a cabo la notificación de la comunidad, se ordena oficiar a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura para que proceda a publicar en un medio de comunicación escrito de difusión local, los siguientes comunicados:

“El JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN informa a la comunidad, que en este despacho se adelanta acción popular con radicado 2018 00019 donde se aduce la presunta violación de derechos colectivos al medio ambiente, por la eventual contaminación causada por los avisos ubicados en la CARRERA 52 No. 7 SUR-22, para efectos de que concurran a coadyuvar la petición de considerarlo conveniente.”

De otro lado, teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo ya fue notificada, se ordena darle acceso al expediente a través de la dirección: enyortega@defensoria.edu.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO

JUEZ

(5)

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 10 de septiembre de 2020,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° 61,
fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria